Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1819.

de los objetos á q.e S. M. los tiene cedidos, aunque de esta suma hayan que rebajar los sueldos q.e satisfacen los Arrendadores á sus encargados, y el quatro por ciento de gastos de administracion, pero les resultará siempre el beneficio de mas de treinta mil, por cuyas razones y la de q.e el arrendam.to dice se ha celebrado contra el espiritu del R.l Decreto de veinte y seis de Enero de mil ochocientos diez y ocho q.e concede, no á los arrendadores y si á los Ayuntam.tos la facultad de poner intervencion en los adeudos pide que inmediatam.te cesen estos por las demas razones q.e contiene: Y entendido p.r esta Corporacion acuerda: Pase á la Junta de Sanidad, y Propios dho. Oficio en traslado para su conocimiento y determinacion.

Abre q.e quede pendiente el ultimo punto de citacion p.a otro Cavildo.

Este Ayuntam.to tambien acuerda: Que mediante q.e sea sumam.te tarde se quede pendiente para otro Cavildo el ultimo punto de citacion q.e lo era la exposicion de la comision de Contribuciones referente al reparto de la cuota señalada p.a los gastos del canal.

Todo lo qual acordó este Ayuntam.to y Junta de Propios p.r ante nos sus Secretarios de q.e damos fee.

Topete — Llanos

Ygnacio Est.a Bonet — Juan Alvarez

Cavildo ordinario. En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y